

Salud Sexual y Reproductiva, Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas, Prevención y Control del Cáncer, Inmunizaciones, Salud Bucal, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, Prevención y Control de la Tuberculosis, Intervenciones por curso de vida y ciudadano integral, Promoción de la Salud; y Pueblos Indígenas u originarios;

Que, con los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, propone modificar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, a fin de concordar las disposiciones de dicha directiva con el marco normativo vigente;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Directiva Administrativa
Modificar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su respectivo anexo, en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

2101983-1

**Modifican Documento Técnico:
Lineamientos para el procedimiento de
contratación administrativa de servicios
del personal de salud en el marco de la Ley
31538**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 676-2022/MINSA**

Lima, 2 de setiembre del 2022

Visto, el Expediente N° OGGRH020220000226, que contiene el Memorandum N° D000203-2022-OGGRH-MINSA emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538"; el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA, de fecha 26 de agosto de 2022;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone la modificación del citado Documento Técnico; así como, la aprobación de la versión actualizada del mismo, con la finalidad de facilitar su aplicación por parte de las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas comprendidas en sus alcances;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General (e) y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y

De conformidad con el previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley 31538", aprobado con Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, el cual en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la versión actualizada del Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley 31538", considerando las modificaciones referidas en el artículo 1 de la presente Resolución, la cual se encuentra contenida en el Anexo 2 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

2101984-1

**Designan Director General del Centro
Nacional de Epidemiología, Prevención y
Control de Enfermedades del Ministerio de
Salud**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 679-2022/MINSA**

Lima, 2 de setiembre del 2022

Visto, el expediente N° DVMSPO20220000149, que contiene el Memorandum N° D000045-2022-DVMSPO-MINSA, emitido por el Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 319-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 5 de mayo de 2022, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, en el cual el cargo de Director/a General (CAP – P N° 2166) del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, con el documento del Visto, el Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud propone designar al señor EDUARDO ORTEGA GUILLÉN, en el cargo señalado precedentemente;

Que, a través del Informe N° D000075-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable a la precitada acción de personal;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General (e) y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de